



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

130

Buenos Aires, 12 NOV 2015

VISTO el Expediente N° 204/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el procedimiento tendiente a la adquisición de equipamiento informático para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, según especificaciones técnicas.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado el Departamento de Tecnología, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de esta Defensoría del Público, según consta en los presentes actuados.

Que dicho requerimiento se funda en la necesidad de ampliar y optimizar los recursos de infraestructura tecnológica requeridos para el correcto funcionamiento de los servicios de este organismo.

Que por las características y el monto estimado de la contratación que se predispone por medio de las presentes actuaciones y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 25 inciso a) apartado 1° del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y el Artículo 56 inciso c) de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, corresponde imprimir a este procedimiento de selección el carácter de Licitación Pública de Etapa Única Nacional.

Que luce en las citadas actuaciones proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente regirán el presente llamado.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

130

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Finanzas dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, efectuando la afectación preventiva del gasto, por lo que el requerimiento cuenta con crédito legal previo.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso a) del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y el Anexo II de la citada normativa.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública, enmarcada según lo previsto en el Artículo 25 inciso a) apartado 1º del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y el Artículo 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, que fuera aprobado por Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente la adquisición de equipamiento informático para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, que como Anexo se adjuntan a la presente y que regirán el llamado que se convoca por el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a efectuar las invitaciones y difusión establecida en el



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Artículo 67 y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 130


Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

ANEXO

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA
ETAPA ÚNICA NACIONAL**

Artículo 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de equipamiento informático para la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, según especificaciones técnicas.

Artículo 2.- NORMATIVA APLICABLE: Las contrataciones quedan sometidas a las disposiciones de:

- a) El Decreto Delegado N° 1023/2001 (Régimen de Contrataciones del Estado) de la Administración Nacional.
- b) La Resolución N°32/13 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (Reglamento de compras y contrataciones de obras, bienes y servicios).
- c) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y las circulares modificatorias y/o aclaratorias emitidas por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.
- d) La oferta presentada por el oferente y los documentos aclaratorios y/o supletorios suscritos e intercambiados y notificados a los oferentes y la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL entre el llamado y la recepción de la Orden de Compra, debidamente notificadas a los oferentes.
- e) Las muestras que se hubieran acompañado.
- f) La adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato.

Artículo 3.- PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

Artículo 4.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES. No constituye requisito exigible para presentar ofertas la inscripción previa en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO). La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL no podrá adjudicar a proveedores que no tuvieran vigente su inscripción en el Sistema de Información de Proveedores de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Artículo 5.- OFERENTES INSCRIPTOS. Los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL y si los datos incorporados en el sistema hubieren variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

Artículo 6.- ANTICORRUPCION. Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

Artículo 7.- SIMULACIÓN DE COMPETENCIA. Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica.

Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aún cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de las ventajas de la libre concurrencia y la competencia libre y abierta.

Artículo 8.- CONTROL DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL. VISTA DE LAS ACTUACIONES: Toda persona que acredite fehacientemente algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, con excepción de la información que se encuentre amparada bajo normas de



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

confidencialidad, desde la iniciación de las actuaciones hasta la extinción del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

Los interesados deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba.

La toma de vista no dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de selección.

Artículo 9.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las comunicaciones y notificaciones que se cursen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, más los medios mencionados en el Artículo 74 del Reglamento, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación o que fueran informados por el interesado en el Sistema de Información de Proveedores. Constituirá plena prueba de la notificación rechazada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, conforme lo indicado ut supra.

Cuando se notificara por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal, se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente.

Si se notificara por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulte estar en conocimiento de la actuación respectiva, se tendrá por notificado el día en que se realizó la presentación, salvo que de la misma resulte que haya tomado conocimiento en una fecha anterior.

En los casos en que la notificación se curse por cédula, por carta documento o por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal deberá remitirse al domicilio constituido y se tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio de correo postal serán válidos para acreditar la notificación.

Las notificaciones cursadas por el ente o jurisdicción contratante mediante fax o correo electrónico se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente, las constancias que tales medios generen para el emisor, certificadas por el titular de la unidad de contrataciones.

Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar, resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 44 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 TO 1991" en lo pertinente.

Artículo 10.- FAX Y CORREO ELECTRÓNICO: Los oferentes deberán constituir un número de fax y una dirección de correo electrónico. Para el caso de que el interesado no constituya uno o ambos domicilios electrónicos, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

130

Artículo 11.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista del presente pliego de bases y condiciones particulares, en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL o en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo podrán retirarlos en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL o bien descargarlos del aludido sitio de Internet. En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Artículo 12.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL o al mail institucional compras@defensadelpublico.gob.ar. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo..

Artículo 13.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Las circulares aclaratorias serán comunicadas con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y las circulares modificatorias con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

130

Artículo 14.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que se determine en la convocatoria. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL rechazará sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado. En los casos en que no fuera posible rechazar sin más trámite la oferta presentada fuera de término, el organismo deberá devolverla al presentante. Como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar que se le extienda un recibo.

Artículo 15.- FORMA DE COTIZACIÓN: Los oferentes podrán cotizar todos o alguno/s del/os renglón/es que componen la presente licitación, de acuerdo a la planilla de cotización, en la que deberá detallarse los montos unitarios y totales ofertados.

Los importes deberán efectuarse con IVA incluido.

Artículo 16.- FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las ofertas deben presentarse en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual sita en la calle Alsina 1470, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la hora y fecha indicada para la apertura, en un **sobre cerrado y rotulado con la siguiente inscripción:**

**DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
EXPEDIENTE N°
LICITACIÓN PÚBLICA N°
APERTURA DÍA Y HORA:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
N° CUIT:**

1. Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos formales:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpadas.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

- f) La propuesta económica propiamente dicha deberá ser presentada en el formulario oficial que entregará la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual y que obre en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En el caso que los oferentes presenten la cotización en su propio formulario, el mismo deberá respetar los parámetros del formulario oficial permitiendo una adecuada comprensión y comparación de la cotización efectuada. **En la cotización se deberá consignar:**
- i) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas específicas, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, en pesos.
 - ii) En caso de discordancia entre el precio global y el precio unitario, se tendrá por válido este último.
 - iii) **El precio cotizado será el precio final** que deba pagar la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL por todo concepto incluyendo los impuestos que correspondieren. El flete, la descarga y la estiban en depósitos correrán por cuenta del adjudicatario.
 - iv) Los oferentes podrán cotizar todos o alguno/s del/os renglón/es que componen la presente licitación, de acuerdo a la planilla de cotización, en la que deberá detallarse los montos unitarios y totales ofertados.
 - v) Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por alguno de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- g) La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual podrá aceptar otras condiciones de pago cuando el descuento ofrecido convenga a los intereses institucionales.

2. Deberán estar acompañadas por la siguiente documentación e información:

- a) La garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, la que deberá ser en pesos y en las formas establecidas en el Artículo 56 del presente.
- b) Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo registrado en el SIPRO.
- c) Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- d) Presentación de Declaración Jurada de Domicilio especial: a todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Presentación de Declaración Jurada que el suscripto no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar dispuestas en el art. 28 del Decreto 1023/01 y el art. 27 del Reglamento de Compras y Contrataciones, Obras, Bienes y Servicios de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

130

- f) Presentación de declaración jurada informando correo electrónico en los términos del Artículo 10 y demás disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.
- g) Constancia de inscripción en AFIP donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).
- h) **Certificado Fiscal para Contratar vigente** o, en su defecto, constancia de su solicitud ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, para el caso que la oferta supere el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).
- i) La restante información y documentación requerida en el Pliego de Especificaciones técnicas.
- j) Los oferentes incorporados en el SIPRO deberán adjuntar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original; **los oferentes no inscriptos en el SIPRO deberán proporcionar la siguiente información y documentación respaldatoria a efectos de la inscripción en el SIPRO (o):**

a) Personas físicas:

- I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio real y especial en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- V) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- VII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- VIII) Declaración jurada que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de inelegibilidad.
- IX) Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar, o datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

- I) Razón social y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio real y especial en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XI) Copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

XII) Declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de inelegibilidad.

XIII) Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar, o datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio real y especial en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

130

XIII) Copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

XIV) Declaración jurada que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de inejibilidad.

XV) Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar, o datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción y sus modificaciones.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

XI) Declaración jurada que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de inejibilidad.

XII) Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar, o datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

1.- Denominación.

2.- Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios

Artículo 17.- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR: Para los casos en que correspondiere su presentación conforme Resolución AFIP N° 1814/2005, los interesados en participar en procedimientos de selección deberán poseer Certificado Fiscal para Contratar vigente o presentar constancia de solicitud del mismo ante la



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en el supuesto que no se encontrara vigente.

Es obligación del oferente comunicar a la Defensoría del Público la denegatoria a la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar emitida por la AFIP dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

Artículo 18.- OFERENTES EXTRANJEROS: Todos los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación referenciada en el art. 14 apartado 2) del presente y la siguiente:

a) Las personas físicas no residentes en el país deberán presentar:

1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

b) Las personas jurídicas que tengan sede principal de sus negocios en el extranjero y no tengan sucursal debidamente registrada en el país deberán presentar:

1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
3. Nota, con carácter de declaración jurada, conteniendo la enumeración de las normas que regulan la constitución, funcionamiento, eventual disolución de las mismas y la representación legal.
4. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

c) La documentación mencionada precedentemente, deberá ser acompañada de la pertinente legalización efectuada conforme se indica:

1. De tratarse de actos que no fueron celebrados en países signatarios de la Convención de La Haya la legalización deberá ser practicada por autoridad consular argentina.
2. Cuando se trate de actos celebrados en países signatarios de la Convención mencionada en el punto anterior la documentación deberá contar con la pertinente "apostilla" que dispone el primer párrafo del artículo 3° del referido tratado, en tanto se trate de:
 - 2.1. Documentos emitidos por una autoridad o un funcionario perteneciente a un tribunal del Estado signatario, inclusive los extendidos por un fiscal de justicia, un secretario o un oficial de justicia.
 - 2.2. Documentos administrativos.
 - 2.3. Actas notariales.
 - 2.4. Certificados oficiales en documentos firmados por personas privadas (tal como la certificación del registro de un documento o de una fecha determinada) y la autenticación de firmas en documentos de carácter privado.
3. La traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina - la que deberá comprender inclusive, el texto de la apostilla mencionada precedentemente-, cuando la documentación aportada esté redactada en idioma extranjero.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

130

Artículo 19.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y/O INFORMACIÓN ADICIONAL: La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual podrá pedir a los oferentes en el plazo que esta determine en cada convocatoria, los datos requeridos que, habiendo sido omitidos, no causaren desestimación automática de la oferta, así como cualquier otra información de tipo histórica y/o complementaria que se considere necesaria, siempre que la misma no modifique aspectos sustanciales de la propuesta, ni afecte el principio de igualdad entre interesados y oferentes. Vencido el plazo de intimación y no habiendo la oferente dado cumplimiento a la misma, será desestimada sin más trámite.

Artículo 20.- DATOS IMPOSITIVOS DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual reviste la condición de exento. El número de C.U.I.T. correspondiente es 33-71304120-9.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual es agente de retención de impuesto a las Ganancias según RG N°830 AFIP, de IVA por la RG N°18 AFIP y de retención de SUSS por la RG N°1784 AFIP, por lo que se deducirá del total a cobrar el porcentaje correspondiente según situación declarada en el SIPRO.

Artículo 21.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Artículo 22.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Artículo 23.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que lo mantiene por una determinada cantidad de períodos.

Artículo 24.- PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA. Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición. No se configurará esta prohibición cuando se trate de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes, según se determine en cada procedimiento de selección en particular.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

Artículo 25.- OFERTAS ALTERNATIVAS. Se aceptarán ofertas alternativas. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en este pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Artículo 26.- OFERTAS VARIANTES. Se aceptarán ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en este pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

Artículo 27.- APERTURA DE LAS OFERTAS. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES establecerá el lugar, día y hora donde se presentarán y abrirán las ofertas, al momento de efectuar la publicación del correspondiente llamado en la sede de la Defensoría del Público, en el día y hora determinados, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

Artículo 28.- En el acto de apertura se labrará acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen, en la que constarán todas las observaciones o aclaraciones que formulen los oferentes.

Artículo 29.- MONEDA DE COTIZACIÓN: La cotización deberá ser en moneda nacional.

Artículo 30.- VISTA DE LAS OFERTAS. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

Artículo 31.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.

d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.

e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con el Estado Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.

g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.

h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y artículos 26 y 27 del Reglamento al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.

i) Si contuviera condicionamientos.

j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento.

n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 85 del Reglamento.

o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

Artículo 32.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación. La Comisión de Preadjudicaciones o el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.



Artículo 33.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LA OFERTA: Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

b) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con el Reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con este pliego de bases y condiciones particulares, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

Artículo 34.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o específicas.

Artículo 35.- ERRORES DE COTIZACIÓN. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

Artículo 36.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Compras y contrataciones si correspondiere, podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

Artículo 37.- DESEMPATE DE OFERTAS.. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, y cuando el renglón o renglones a desempatar no excedan de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) se procederá a adjudicar aquellos al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de los restantes renglones. En los restantes casos se solicitará a los proponentes para que en una puja verbal formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar de la puja verbal y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

Artículo 38.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. La Comisión de Preadjudicaciones tomará en cuenta aspectos formales y el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego de bases y condiciones particulares y emitirá su dictamen recomendando a la autoridad competente sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones. Este informe será elevado sin más trámite para concluir el procedimiento de selección. En los casos que corresponda, y en oportunidad de verificar la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar, en los términos del artículo 101 inciso b) apartado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Compras y Contrataciones en su caso, no podrá sugerir la desestimación de una oferta cuando



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual



130

se hubiere acreditado que el oferente solicitó antes de la presentación de la oferta, a la AFIP, la emisión del Certificado Fiscal para Contratar y durante el procedimiento de selección, desde el acto de apertura hasta el perfeccionamiento del contrato, ésta no lo emita o no comunique su denegatoria.

Artículo 39.- CRITERIO DE SELECCIÓN. La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Se tendrán en cuenta las sanciones aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, las que podrán ser consideradas como antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en las bases de datos que pudiere llevar esta Defensoría u otra repartición.

La adjudicación se efectuará por renglón individual. No obstante ello, esta Defensoría podrá adjudicar la totalidad de los renglones en forma global o por grupo de renglones a un único oferente cuando ello resulte más conveniente en términos económicos y/o técnicos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 38, la Comisión de Preadjudicaciones podrá implementar un mecanismo de mejora de precios respecto de aquel oferente que se encuentre primero en el orden de mérito, a efectos de alinear la mejor oferta con los valores de mercado.

Artículo 40.- COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas de la Comisión de Preadjudicaciones se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 33 y 74 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

Artículo 41.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación de la Comisión de Preadjudicaciones dentro de los CINCO (5) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de su difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 159 del Reglamento, en caso de corresponder.

Si se verificara que el impugnante no ha constituido la garantía de impugnación, o que la misma no se encuentra debidamente constituida, cualquiera fuera la omisión o defecto, será intimado por la unidad operativa de contrataciones a subsanar dicha omisión o defecto dentro del término mínimo de DOS (2) días de notificada dicha intimación. Si dicha omisión o defecto no fuera subsanado en el plazo establecido, la impugnación podrá ser rechazada sin más trámite.

Artículo 42.- ADJUDICACIÓN. La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

Artículo 43.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra o de suscribirse el instrumento respectivo, debiendo efectuarse dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. La Orden de Compra o el instrumento respectivo deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los 3 días de la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, el Organismo podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente.

Artículo 44.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. El cocontratante deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra.

Artículo 45.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Cada uno de los renglones serán entregados dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente de notificada la orden de compra. Deberán entregarse en la sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO sita en Adolfo Alsina 1470, CABA.

Artículo 46.- EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 185 del presente reglamento.

En aquellos casos en que sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y el organismo contratante la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

Artículo 47.- RECEPCIÓN. La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

A los efectos de la conformidad de la recepción la Comisión deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pliego, con la muestra patrón o la presentada por el adjudicatario en su oferta y, en su caso, con los resultados de los análisis, ensayos, pericias u otras pruebas que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares y:

a) En el caso en que verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción.

b) En el caso en que verificara cantidades o servicios faltantes deberá intimar al proveedor la entrega en el plazo que fije al efecto.

c) En el caso en que verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.

d) En el caso en que verificara que los servicios no cumplen con lo solicitado deberá intimar al proveedor a que realice las acciones que fueran necesarias para que preste los servicios conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.

La Comisión deberá realizar en forma obligatoria las intimaciones previstas en los incisos b), c) y d) si el cumplimiento de la prestación, a pesar de dichas intimaciones, aún pudiera efectuarse dentro del plazo originalmente previsto fijado en las bases del llamado.

En aquellos casos en que ello no fuera posible, la Comisión también deberá realizar las intimaciones previstas en los incisos b), c) y d), salvo cuando las necesidades de la Administración no admitieran la satisfacción de la prestación fuera de término o cuando no fuera posible ajustar la prestación. En estos casos, o bien cuando una vez intimado el cocontratante no hubiera cumplido dentro del plazo fijado al efecto, la Comisión deberá rechazar las prestaciones e informar los incumplimientos para que se inicien los trámites para aplicar las penalidades que correspondieran.

Si la entrega de las cantidades o servicios faltantes o el cumplimiento de la prestación conforme a las condiciones establecidas en el pliego, luego de la intimación, se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, pudiendo ésta disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

En el caso en que los elementos sean rechazados y el cocontratante no hubiera integrado la garantía de cumplimiento, se procederá de acuerdo a lo previsto en el inciso e) del artículo 162 del reglamento de compras y contrataciones de obras, bienes y servicios.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

Los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva deberán remitir la certificación correspondiente al Departamento de Finanzas y al adjudicatario.

Artículo 48.- PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN. La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o al del vencimiento del período que se hubiera establecido en el pliego el que podrá ser parcial con respecto al período fijado para la vigencia del contrato o al del cumplimiento de determinadas etapas de la ejecución del contrato de acuerdo a lo previsto en este pliego. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Artículo 49.- FACTURACIÓN. Las facturas y remitos (conformados por el responsable del área receptora) deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, y presentados en original en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Alsina 1470, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 10 a 14 hs.

Artículo 50.- PLAZO DE PAGO El plazo para el pago será dentro de los 15 días desde la conformidad de las respectivas facturas. Los mismos serán parciales, de acuerdo a las entregas realizadas
Se podrán aceptar alternativas de pago anticipado, previa integración de la contragarantía referida en el artículo 54 inc. c), siempre que el descuento sobre la oferta base resulte conveniente a los intereses de la Defensoría.

Artículo 51.- MONEDA DE PAGO. Los pagos se efectuarán en PESOS.

Artículo 52.- CESIÓN O SUBCONTRATACION. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante.

Artículo 53.- En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y el plazo de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Artículo 54.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual



130

a) Garantía de cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá integrar la garantía del cumplimiento de contrato en base al monto y a las formas establecidas en el presente Pliego, dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de oferta.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de bienes.

En tales supuestos, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda. La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato.

b) Información de cuenta bancaria. A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, los cuales podrán consultarse en el siguiente link:

<http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

Dado que los pagos se realizan a través de la Cuenta Única del Tesoro se efectuarán mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

c) Alta de Beneficiario. Dentro de las 72 hs. de notificado del acto administrativo de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en el DEPARTAMENTO DE FINANZAS de esta Defensoría el formulario de ALTA DE BENEFICIARIO (anexo I) y de AUTORIZACIÓN DE PAGO (anexo II), o si ya se encontrare inscripto el CODIGO DE BENEFICIARIO, con los datos de la cuenta y la firma del beneficiario (o su representante legal) certificados por el banco con el que opere, según Disposición Conjunta de la TGN y la CGN N°40/10, los cuales podrán descargarse del siguiente link:

<http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/normas/disposiciones/2010/disp40/disp40.htm>

d) Cumplimiento de la prestación. El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego y en las especificaciones técnicas.

La no presentación en el plazo fijado dará derecho a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO a dejar sin efecto la adjudicación, y proseguir en adjudicar al siguiente en orden de mérito, previa intimación por parte del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Artículo 55.- CLASES DE GARANTÍAS. Los oferentes o los cocontratantes deberán constituir las siguientes garantías conforme lo exige la Resolución DPSCA N° 32/2013, a saber:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

d) De impugnación: en los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas cuando así lo requiera la entidad o jurisdicción contratante, en aquellos casos en que el oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Artículo 56.- FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

130

compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de QUINCE (15) MIL PESOS. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Artículo 57.- MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en la misma moneda de cotización.

Artículo 58.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

1) De Oficio: El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o a la precalificación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá remitir a DEPARTAMENTO DE FINANZAS una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

El DEPARTAMENTO DE FINANZAS será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

2) A pedido de parte: Las garantías podrán ser reintegradas a solicitud de los interesados y salvo el caso de los pagarés a la vista y de los títulos públicos, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En estos casos el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES comunicará tal circunstancia al DEPARTAMENTO DE FINANZAS para que proceda a la devolución.

Artículo 59.- RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de lo que constituya la garantía.

Artículo 60.- ACRECENTAMIENTO DE VALORES. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

Artículo 61.- PENALIDADES. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea, conforme lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 62.- MORA EN EL CUMPLIMIENTO. En el caso de provisiones la mora en la entrega de los bienes adjudicados implicará la aplicación de una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles. Asimismo, en el supuesto en que la contratista solicite una prórroga en el plazo de cumplimiento y esta fuera concedida, también se aplicará la multa referida en el párrafo anterior.

Artículo 63.- AFECTACIÓN DE MULTAS: Las multas o cargos que se formulen se afectarán en el siguiente orden:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b) A la correspondiente garantía.
- c) A los créditos del cocontratante resultantes de otros contratos de

suministros o prestación de servicios no personales, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*



130

Buenos Aires,

Sra. Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de
DECLARACIÓN JURADA que:

a) El suscripto posee los siguientes datos:

NOMBRE Y APELLIDO/RAZÓN SOCIAL:
DNI/CUIT:
FECHA DE NACIMIENTO/INICIO DE ACTIVIDADES:
NACIONALIDAD:
ESTADO CIVIL (si correspondiere):
PROFESIÓN (si correspondiere):
DOMICILIO REAL:
DOMICILIO CONSTITUIDO EN CABA:
NÚMERO DE FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

b) El suscripto no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar dispuestas en el art. 28 del Decreto 1023/01 y el artículo 27 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

c) La oferta presentada por el suscripto cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como OFERTA NACIONAL de acuerdo a la normativa vigente.

Sin otro particular, saludo atentamente

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

130

Pliego de Especificaciones Técnicas

Adquisición de equipamiento informático

1. **Objeto:** Adquisición de equipamiento informático para la sede de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Renglón	item	Necesidad	
		Cantidad	Tipo de Bien
1		2	Server - Proxy/Firewall.
2		16	Discos Rígidos SAS 1,2TB – Almacenamiento Masivo.
3		2	Placas HBA – 8Gb Dual Port FC.
4		1	Impresora MFP Láser Color A3/A3+.
5		3	Impresora MFP Color (a tinta).
6		15	Computadora Portátil Ultrabook.
7		20	Computadora de Escritorio Completa.
8		4	Switch POE 28P 10/100/1000.
9		4	Switch 24P 10/100/1000.
10		4	Access Point - Punto de acceso inalámbrico.
11		15	Discos Rígidos Externos.
12		20	Cintas/Tape Almacenamiento Externo – LT0-6.

2. **Especificaciones técnicas**

Renglón 1: SERVIDOR PROXY/FIREWALL – RACKABLE (1U)

CANTIDAD: Dos (2)

UNIDAD DE PROCESAMIENTO

- INTEL "Xeón" o AMD "Opteron" o rendimiento superior compatible con arquitectura X86 del tipo 8 (ocho) núcleos
- Un (1) CPU a proveer instalado (del tipo seleccionado)
- Frecuencia del CPU, 2.4GHz

MEMORIA

- Tipo: DDR4 - 2133 o rendimiento superior.

CAPACIDAD

- 16GB expandible a 768GB

MEDIOS EXTRAIBLES

- Unidad de DVD/CD-RW - Capacidad de múltiples escrituras y múltiples lecturas

Capacidad:

- DVD: 4.7GB (single layer) /8.5GB (dual layer) mínimo
- INTERNO



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

130

NETWORKING Y COMUNICACIONES

Interfaz de red:

- Ethernet 1GbE de 4 Puertos

DISCO DURO

- 2 x 1.2 TB (mínimo) 6GB SAS 10K rpm SFF (2.5-inch)

Controladora para Discos Duros:

- Tipo: SAS (deberá soportar una transferencia hacia canal SAS una tasa sincrónica no inferior a 400 MB/s)
- HOT SWAP

CONFIGURACION RAID

- RAID 0,1 o 0+1
- RAID 5 por hardware en todos los canales

ESPACIO EN RACK

- Deberá ocupar una unidad de rack (1U)

FUENTE DE ALIMENTACION

- La fuente de alimentación debe ser mínimamente redundante del tipo: 1 + 1 y de 500W cada una de ellas como mínimo.

SISTEMA OPERATIVO

- El Organismo proveerá el sistema operativo a instalarse

GARANTIA

- Garantía de tres (3) años sobre hardware con mano de obra on-site, bajo la modalidad Próximo Día Hábil.

Renglón 2: DISCOS RIGIDOS SAS 1.2TB – ALMACENAMIENTO MASIVO

CANTIDAD: Dieciséis (16)

DISCO DURO – SAS

- 16 x HP MSA 1.2 TB 6GB SAS 10K rpm SFF (2.5-inch) DUAL PORT
- HOT SWAP
- HD COMPATIBLES CON HP P2000 G3 MSA FC Dual Cntrl SFF Array

GARANTIA

- Un (1) año on site

Renglón 3: Placas HBA Fiber Chanel 8Gb

CANTIDAD: DOS (2)

PLACA PCI-e FC HBA 8Gb

- 2 x HP 82Q (Qlogic o compatible) 8GB Dual Port PCI-e FC HBA
- Para una Solución de Storage basada en :
HP DL380p Gen 8 – HP 8Gb SAN Switch - HP P2000 G3 MSA FC Dual Cntrl.
- Deberán proveerse, para ambas placas, los Patchcords, necesarios para su conexión.

GARANTIA

- Un (1) año on site



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

Renglón 4: Impresora MFP Láser Color A3/A3+

CANTIDAD: Una (1)

CARACTERISTICAS GENERALES

Impresión, copiado y escaneo

- Velocidad de impresión: Color, Blanco y Negro, a una cara, mínimo 25 ppm.
- Productividad de por lo menos 107.000 páginas mensuales

TIPO DE PAPEL

- Papel normal, reciclado, papel grueso, tarjetas, Tarjetas de alto gramaje, Satinado, Ilustración, Tarjetas Estucadas, Taladrado, Carta, Preimpreso, Personalizado, Etiquetas, Sobres, etc.

LENGUAJE DE IMPRESION

- PCL5c, emulación PCL6 o compatible superior, PDF, Adobe PostScript 3.
- Tendrá una resolución de impresión de 2400 x 600 dpi.
- Capacidad de memoria de 2Gb
- Procesador de 1,2 Ghz
- Será de tecnología electrofotográfica láser de cuatro tóner.

DEPOSITOS DE PAPEL

- Impresión doble faz.
- Alimentador Automático de Documentos (ADF) de 110 hojas
- Tendrá Una (1) bandeja de papel del tamaño A3/A4/Oficio, de no menos de 520 hojas.

INTERFAZ

- USB 2.0
- Interfaz para Red Ethernet 10/100/1000 Base-T Ethernet.
- Interfaz para Red Inalámbrica – Wireless 802.11b/g/n
- Drivers para Mac O.S. x 10.6 y sup., GNU/Linux, Microsoft Windows 7 y superiores.

COPIADO

- Velocidad de copiado color, blanco y negro, mínimo 25 ppm.
- Resolución (texto y gráficos), Hasta 600 x 600 dpi

ESCAÑEADO

- Escaneo tipo Cama plana, con alimentador automático de documentos (ADF).
- Formatos de escaneo: JPG, TIF, PDF, etc.
- Escaneo a correo electrónico, Escaneo a red, escaneo a carpeta, escaneo a SMB o FTP, digitalización a un dispositivo de memoria USB.

Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220V - 50 Hz, además de tener conexión a tierra, o poseer circuito de doble aislación y/o doble protección.

Deberán incluirse los insumos de impresión de arranque, manuales, software de instalación con licencia de uso perpetuo, cables de conexión del equipo con la red de datos o CPU, cables de alimentación

GARANTIA

- Un (1) año on site

Renglón 5 : Impresora MFP Color (a tinta)

CANTIDAD: Tres (3)



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

CARACTERISTICAS GENERALES

Impresión, copiado y escaneo

- Velocidad de impresión: Color, Blanco y Negro, a una cara, no menos de 35ppm (calidad borrador) en A4
- Ciclo de trabajo: hasta 50.000 páginas mensuales

MANEJO DE PAPEL

- Gramajes de 60 a 120 g/m2 (papel común)

TIPO DE PAPEL

- Papel común (liviano, intermedio, peso medio, pesado, preperforado, reciclado, bond, etc.) fotográfico (brillante, suave, satinado, mate, etc.), sobres, etiquetas, tarjetas, etc.

LENGUAJE DE IMPRESION - CALIDAD

- Idiomas Estándar: PCL5c5c, PCLXL 6, PDF nativo, emulación Postscript Nivel3
- Tendrá una resolución de impresión: Color hasta 2400 x 1200 ppp, Negro hasta 1200 x 1200 ppp.
- Capacidad de memoria: 768 MB
- Procesador de 790 Mhz (como mínimo)

DEPOSITOS DE PAPEL

- Tendrá una bandeja multiuso de 50 hojas
- Tendrá una bandeja de entrada de papel de tamaño A4/Carta/Oficio, de 500 hojas.
- Impresión doble faz.

INTERFAZ

- USB 2,0 o superior
- Interfaz para Red Ethernet 10/100 Base TX (Cable UTP /Conector RJ45)
- Interfaz para Red Inalámbrica – Wireless 802.11b/g/n
- Drivers para Mac O.S. x 10.6 y sup, GNU/Linux y Microsoft Windows 7 y superiores.

COPIADO

- Velocidad de copiado de no menos de 35 ppm de tamaño Carta/A4
- Resolución (texto y gráficos) negro y color: Hasta 600 ppp
- Redimensionado de copia: 25 a 400%
- Máximo de copias: Hasta 99 copias.

ESCANEADO

- Escaneo tipo Cama plana, con alimentador automático de documentos (ADF).
- Resolución de escaneo: Óptica hasta 1200 ppp, Hardware hasta 1200 x12000 ppp.
- Formatos de escaneo: BMP, JPG, TIF, PDF, TIFF, PNG.
- Tamaño de escaneo: ADF: 216 x 356 mm Max, 127 x 127 mm Mínimo – Cama plana 216 x ,356 mm.
- Velocidad de escaneo: Hasta 20 IPM. (Blanco y Negro) hasta 15 IPM. (color)
- Manejo de envío digital: Escanear a correo electrónico, con búsqueda de correo electrónico LDAP, Escanear a carpeta de red, escanear a USB.

Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220V - 50 Hz, además de tener conexión a tierra, o poseer circuito de doble aislación y/o doble protección.

Deberán incluirse los insumos de impresión de arranque, manuales, software de instalación con licencia de uso perpetuo, cables de conexión del equipo con la red de datos o CPU, cables de alimentación

GARANTIA

- Un (1) año on site



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

130

Reglón 6: Computadora Portátil (Ultrabook)

CANTIDAD: Quince (15)

UNIDAD DE PROCESAMIENTO

- Mínimamente procesador INTEL Core i5 o rendimiento superior, o AMD de similar performance o superior

MEMORIA

- Tipo: DDR3L SDRAM, 1600 Mhz o superior.

CAPACIDAD

- 4 GB (ampliable a 8GB)

DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO (SSD)

- Capacidad mínima 256 GB

VIDEO

- Controlador de vídeo con memoria de video RAM propia o tomada de la memoria principal.

AUDIO

- Plaqueta de Sonido (o chipset integrado)
- Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas
- Audio HD con DTS Studio Sound

NETWORKING Y COMUNICACIONES

- Placa de Red Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet
- Placa de Red Wireless (WLAN) interna con antena integrada compatible con el estándar IEEE 802.11 a/b/g/n, que garantice un ancho de banda de: 300 Mbps o más.

TECLADO

- Del tipo QWERTY en idioma español latinoamericano,
- Dispositivo de señalamiento incorporado del tipo mouse o similar (touchpad, etc.)

PANTALLA

- Tipo: Color LED

RESOLUCION

- Relación de aspecto ampliado (widescreen).
- 14" diagonal HD - antireflectante SVA (1600 x 900)
- 14" diagonal FHD - antireflectante UWVA (1920 x 1080)

TAMAÑO DIAGONAL DE PANTALLA

- No mayor a 14"

PESO

- No deberá superar 1,50Kg (incluyendo la batería)



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

ESPESOR

- Deberá ser de: 17mm (como máximo).

PUERTOS INCORPORADOS

- Dos (2) Ports USB de alta velocidad mínimo
- Un (1) Lector de tarjetas multimedia 3-en-1 (SD,SDHC,SDXC,etc)
- Un (1) Port HDMI o DisplayPort 1,2 (en ambos casos se deberá incluir con el equipo un cable adaptador de HDMI a VGA o de DisplayPort 1.2 a HDMI y VGA)

ALIMENTACION, PORTABILIDAD Y AHORRO DE ENERGIA

- Alimentación por baterías de seis (6) celdas recargables, de níquel-hidruro metálico (NiMH), Li-Ion o similar, directamente del suministro de red pública, 110/240 automático V - 50/60 Hz
- Deberá cumplir con normas de certificación ISO 9001 e ISO 14001.
- Deberá cumplir con normas de ahorro de energía Energy-Star

OPCIONALES INCORPORADOS

- Cámara Web incorporada al equipo.
- Una (1) Funda de Neopreno para transporte para cada equipo

SISTEMA OPERATIVO

- Windows 8.1 Pro de 64b, preinstalado en el equipo.

RECUPERACION

- Software de Recuperación preinstalado en disco duro, que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración de fábrica del equipo, sin intervención del usuario salvo para el inicio de dicho proceso.

GARANTIA

- Un (1) año on site

Renglón 7: Computadora de Escritorio Completa

CANTIDAD: Veinte (20)

UNIDAD DE PROCESAMIENTO (no inferior, para ambos procesadores, a:)

- INTEL Core i5 3200.
- AMD APU A10.

MEMORIA

- Tipo: DDR3-1066 o superior,
CAPACIDAD
- Cuatro (4) sócalos disponibles para alojar las memorias seleccionadas
CANTIDAD
- 8 GB Mínimo (con posibilidad de expansión a 32GB)

DISCO DURO

- Capacidad mínima 1 TB



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

MEDIOS EXTRAIBLES

- Un (1) Lector de tarjetas multimedia 3-en-1 (SD,SDHC,SDXC, etc)
- Unidad de DVD/CD-RW - Capacidad de múltiples escrituras y múltiples lecturas
Capacidad:
 - DVD: 4.7GB (single layer) /8.5GB (dual layer) mínimo
 - CD: 700 MB (mínimo)Conectividad
 - INTERNO: Para ser ubicado en una bahía de 5.25"
 - INTERFAZ: SATA o superior

VIDEO

- Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo).
- Si la placa de video es on-board, la placa madre deberá incluir un slot PCI-E 16X libre.

AUDIO

- Plaqueta de Sonido (o chipset integrado)

NETWORKING Y COMUNICACIONES

Interfaz de red (ya sea mediante placa o chip on-board) con las características de:

- Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet
- Placa de Red Wireless WLAN para equipos de escritorio

TECLADO

Inalámbrico, deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.

MOUSE

Inalámbrico, con sensor de movimiento totalmente óptico

PUERTOS INCORPORADOS

- 1 Puerto para monitor del tipo HDMI (Interfaz Multimedia de Alta Definición)
- Al menos 4 Port USB con sus conectores externos en gabinete.
- 2 de los ports USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo).
 - 1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).
 - 1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).

OPCIONAL (Incluido)

1 Puerto deberá ser:

- DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA.

MONITOR

- LED 23" (o superior) - HDMI / Tecnología IPS
- Relación de aspecto ampliado o WideScreen (16:9 o 16:10)
- Interfaz de conexión a monitor: Analógica RGB-DB15.
- Interfaz de conexión adicional: VGA (Video Graphics Array) y/o DVI (Digital Visual Interfase)
- Resolución máxima nativa: 1920 x 1200 o superior.
- Tiempo de respuesta: no mayor a 3 ms.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

- Brillo: no inferior a 250 cd/m².
- Relación de contraste de: 1000:1
- Deberá cumplir con la norma "ISO 13406-2 Clase I" (es decir cero (0) píxeles fallados de cualquier tipo)
- Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con el CPU.
- Alimentación eléctrica de 220 V – 50 Hz

SISTEMA OPERATIVO

- El Organismo proveerá el sistema Operativo a instalarse

GARANTIA

- Un (1) año (CPU y Monitor)

Renglón 8: Switch POE 28P 10/100/1000 Mhz-BaseT – Administrable Rackeable

CANTIDAD: Cuatro (4)

- Switch Gigabit Ethernet para añadir a un backbone Gigabit Ethernet conformado por Switchs CISCO SG30028P PoE-

CARACTERISTICAS GENERALES

Conmutador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión a backbone de 1 Gigabit Ethernet con las siguientes características:

- Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet, que incluya servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).
- Deberán incluir los accesorios necesarios para montar en racks de 19"
- Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z)
- Cada unidad deberá ser entregada con un (1) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.
- Los equipos deberán ser alimentados de 220 V – 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.

CONECTIVIDAD

- Tipo y cantidad de ports de entrada/concentración.

Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45) **Puertos: 24**

- Todos los puertos de cobre 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica AUTO-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.
- Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE802.3X.
- Todos los puertos en cobre (RJ45) deberán incluir la característica de PoE (Power Over Ethernet) IEEE 802.3af con por lo menos 15,4 W por boca.
- La funcionalidad PoE para los puertos de cobre (RJ45) deberá ser concurrente, es decir, el equipo deberá ser capaz de alimentar la totalidad de los puertos solicitados de manera simultánea, aun cuando para cumplir con este requerimiento se deba agregar fuentes de alimentación adicionales o de mayor potencia..

- Ports de uplink/salida

GigaBase-T (RJ45) **Puertos: 4** (los cuales deberán ser adicionales a los 24 puertos que debe traer el equipo ofrecido)



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

RENDIMIENTO

- Soporte de al menos 4000 address MAC de red por stack de switches..

FUNCIONALIDADES DE CAPA 2 y 3

- Capacidad de soportar de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC.
- El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 512.
- Capacidad de efectuar Routing entre Virtual LANs.
- Soporte de IEEE802.1ad QinQ (transporte de VLANs locales sobre VLANs externas)
- Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE802.1w.
- Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia de entornos VLAN
- Soporte de ruteo estático.
- Soporte de "Router Information Protocol" RIPv1, RIPv2.
- Soporte de ruteo avanzado mediante OSPFv2 (IPv4) y OSPFv3 (IPv6) ("Open Short Path First").

MANEJO DE QoS (Calidad de Servicio):

- Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola.
- Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo).
- Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.

SEGURIDAD DE ACCESO

- Soporte de autenticación IEEE802.1x.
- Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x.
- Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.
- Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 y 3 (mínimo)

ADMINISTRACION

- Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.
- Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios.
- Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.
- Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 o TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor). El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.
- Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791.

Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220V - 50 Hz, además de tener conexión a tierra, o poseer circuito de doble aislación y/o doble protección.

Deberán incluirse los manuales, software de licencia de uso perpetuo, cables de conexión del equipo con la red de datos, cables de alimentación, etc.

GARANTIA

- Un (1) año on site



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

Renglón 9: Switch 24P 10/100/1000 Mhz-BaseT – Rackeable

CANTIDAD: Cuatro (4)

CARACTERISTICAS GENERALES

Conmutador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con las siguientes características:

- Deberán incluir los accesorios necesarios para montar en racks de 19".
- Compatibilidad: IEEE 802.3i 10BaseT, IEEE 802.3u 100BaseT y IEEE 802.3ab 1000BaseT.
- Topología: Bus (lógico), estrella (físico).
- Bit rate: 10/100/1000 Mbps full duplex, con control de flujo IEEE 802.3X.
- Detection de "Bit rate": Autosensing.

CONECTIVIDAD

- Tipo y cantidad de ports de entrada/concentración.

Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45) **Puertos: 24**

- Todos los puertos de cobre 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica AUTO-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa una cable directo o uno cruzado.
- Los equipos deberán ser alimentados de 220 V – 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.

Deberán incluirse los manuales, software de licencia de uso perpetuo, cables de conexión del equipo con la red de datos, cables de alimentación, etc.

GARANTIA

- Un (1) año on site

Renglón 10: Punto de Acceso Inalámbrico (Access Point Indoor)

CANTIDAD: Cuatro (4)

CARACTERISTICAS GENERALES

Punto de acceso inalámbrico a la red (WLAN) con las siguientes características:

- Compatibilidad con: IEEE 802.11a, IEEE 802.11b, IEEE 802.11e, IEEE 802.11g, IEEE 802.11i, IEEE 802.11n, IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.1x, IEEE 802.3af, IEEE 802.3u
- Interfaz de aire: IEEE 802.11a, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n
- Frecuencia de operación: 2.4 y 5 GHz
- Velocidad de transmisión:

Para el estándar IEEE 802.11n, deberá garantizar un ancho de banda de:

300 Mbps o más.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

130

Antenas:

- Cantidad: Tres (3), deberán estar incluidas en el equipo, serán externas y omnidireccionales. Deben ser dual, teniendo la capacidad de funcionar en los rangos de frecuencia de 2.4 GHz y 5 Ghz.
- Deberá soportar tecnología MIMO.

Memoria: 256 MB DRAM, 32 MB flash

- Ganancia de Antenas:

- 2.4 GHz: Ganancia 6 dBi (o superior)

- 5 GHz: Ganancia 6 dBi (o superior)

- Ajustes de potencia disponibles:

2,4 GHz

Antenas habilitadas:

1	2	3
17dBm	20dBm	22dBm
14 dBm	17dBm	19dBm
11 dBm	14dBm	16 dBm
8 dBm	11 dBm	13 dBm
5 dBm	8 dBm	10 dBm
2 dBm	5 dBm	7 dBm

5 GHz

Antenas habilitadas:

1	2	3
17dBm	20dBm	22dBm
14 dBm	17dBm	19dBm
11 dBm	14dBm	16 dBm
8 dBm	11 dBm	13 dBm
5 dBm	8 dBm	10 dBm
2 dBm	5 dBm	7 dBm



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

- Total de potencia máxima de transmisión:

2.4 GHz

- 802.11b: 22 dBm (con 3 antenas habilitadas)
- 802.11g: 22 dBm (con 3 antenas habilitadas)
- 802.11n (HT20): 22 dBm (con 3 antenas habilitadas)

5 GHz

- 802.11a: 22 dBm (con 3 antenas habilitadas)
- 802.11n non-HT duplicate mode: 22 dBm (con 3 antenas habilitadas)
- 802.11n (HT20): 22 dBm (con 3 antenas habilitadas)
- 802.11n (HT40): 22 dBm (con 3 antenas habilitadas)

- Soportará funcionamiento como access point (punto de acceso a la red) y como access bridge (puente entre redes inalámbricas de características diferentes).

Estándares de seguridad soportados:

- IEEE 802.11i para Acceso Wi-Fi Protegido WPA2 y WPA (seguridad en WLAN)
- Protocolos de autenticación extensibles (EAP)
- IEEE 802.1X para autenticación basada en el usuario.

Estándares de encriptación:

- Protocolo de Integridad de Clave Temporal (TKIP) para encriptación WPA
- Estándar de Encriptación avanzada (AES) para encriptación WPA2
- Debe soportar claves de acceso WEP IEEE 802.11 de 40 y 128 bits de longitud
- Puertos LAN: Deberá incorporar al menos 1 puerto de Ethernet IEEE 10/100/1000 Base-T con conector tipo RJ45
- Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.

GARANTIA

- Un (1) año

Renglón 11: Almacenamiento - Disco Rígido Externo

CANTIDAD: Quince (15)

CARACTERISTICAS GENERALES

- Discos Rígidos Externos Portátiles

CAPACIDAD

- 2 TB



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

INTERFAZ

- USB 3.0

GARANTIA

- Un (1) año

Renglón 12: Almacenamiento – Cintas/Tape LTO-6 2.5TB / 6.25TB

CANTIDAD: Veinte (20)

CARACTERISTICAS GENERALES

La cinta/tape deberá soportar una unidad de la siguiente tecnología:

- Formato LTO-6 (Linear Tape Open)

CAPACIDAD

- Sin compresión de datos: 2.5 TB
- Con compresión de datos por hardware: 6.25 TB
- Velocidad de Transferencia con compresión de datos: 400MB/s

GARANTIA

- Un (1) año

3. Consideraciones generales:

- 1) Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que la "Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual" será el primer usuario de los equipos desde que salieron de fábrica).
- 2) Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.
- 3) La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.
 - **Servicios requeridos:** Los precios cotizados incluyen la adquisición, acarreo, flete y descarga de los bienes por parte del adjudicatario.
 - **Plazo de entrega:** Todos los bienes serán entregados dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, una vez notificada la orden de compra.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA N° /2015

El que suscribe Documento en nombre y representación de la Empresa con domicilio legal en la Calle N° Localidad Teléfono Fax E-MAIL N° de CUIT y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

N° RENGLÓN	CANT.	CLASE O TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN o ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	2	SERVER	Según Especificaciones Técnicas		
2	16	DISCOS SAS 10K – 1,2TB	Según Especificaciones Técnicas		
3	2	PLACAS HBA – PCI-e	Según Especificaciones Técnicas		
4	1	IMPRESORA LASER COLOR A3/A3+	Según Especificaciones Técnicas		
5	3	IMPRESORA MFP COLOR	Según Especificaciones Técnicas		
6	15	ULTRABOOK	Según Especificaciones Técnicas		
7	20	CPU COMPLETA	Según Especificaciones Técnicas		
8	4	SWITCH POE 28P – 10/100/1000	Según Especificaciones Técnicas		
9	4	SWITCH 24P – 10/100/1000	Según Especificaciones Técnicas		



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

130

N° RENGLÓN	CANT.	CLASE O TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN o ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
10	4	ACCES POINT	Según Especificaciones Técnicas		
11	15	DISCOS EXTERNOS	Según Especificaciones Técnicas		
12	20	CINTAS LTO-6	Según Especificaciones Técnicas		
			<i>TOTAL</i>		\$.....
TOTAL (en letras): PESOS					
TOTAL (en números): PESOS.....					

Indicar la propuesta de ALTERNATIVAS: SI NO Página _____

Indicar la propuesta de VARIANTES: SI NO Página _____

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

FIRMA
ACLARACIÓN
CARGO